



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 19 de Julio de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 19 de Julio del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 12 de Julio del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 206/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tala, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 207/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 206/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Tala, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 07 meses 21 Días.

Progenitores: [redacted] (27 Años) y [redacted] (17 Años).

2.- Exp. J. T. 207/2012

Oficial del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 09 meses 10 Días.

Progenitores: [redacted] (22 Años) y [redacted] (17 Años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 AN-058/2011

Menor: [redacted] de 14 años 10 meses de edad

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin]

Se somete a consideración del Pleno la revocación de la asignación en adopción que se había hecho en favor de los señores [redacted] y [redacted] respecto del menor de edad [redacted], según se acordó por unanimidad de votos en la 31ª sesión ordinaria del 21 de Octubre del 2010, ya que después de 1 año y siete meses de convivencia con el adolescente, la pareja presentó escrito fechado el día 16 de Julio del año en curso mediante el cual señalan ya no desear continuar con el proceso de adopción del referido adolescente, advirtiendo de igual manera que el propio menor de edad [redacted] manifestó por escrito su forma de comportamiento, señalando no merecer una familia, expresando su deseo de ingresar a una casa hogar.

Acuerdo: Posterior al estudio y análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la revocación en adopción del menor de edad [redacted] que se había hecho en favor del matrimonio formado por los C.C. [redacted] y [redacted], ya que después de 1 año y siete meses de convivencia con el adolescente, la pareja presentó escrito el día 16 de Julio del año en curso mediante el cual señalan ya no desear continuar con el proceso de adopción del referido adolescente, advirtiendo de igual manera que el propio menor de edad [redacted] manifestó por escrito su forma de comportamiento, señalando no merecer una familia, expresando su deseo de ingresar a una casa hogar; por lo que deberá iniciarse la búsqueda del albergue más conveniente para su ingreso.

4.2.2 Se somete a consideración del Pleno solicitud presentada por la Lic. [redacted] Directora de "Ministerios de Amor, A.C.", para que los menores de edad [redacted] todos de apellidos [redacted], quienes son pupilos del Consejo Estatal de Familia y se encuentran albergados dentro de la citada Institución, puedan salir los fines de semana a convivir con su abuela materna la C. [redacted] con la finalidad de fortalecer los lazos familiares. Así mismo, solicita permiso para que durante las próximas vacaciones de Verano del presente año, puedan pasar con su abuela por un periodo de 15 días.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la Lic. [redacted], Directora de "Ministerios de Amor, A.C.", el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que los menores de edad [redacted] todos de apellidos [redacted], salgan los fines de semana con su abuela materna la C. [redacted], con la finalidad de fortalecer los lazos familiares. Así mismo, se autoriza permiso para que los referidos menores de edad pasen un periodo de 15 días con su abuela durante las próximas vacaciones de Verano del año en curso.

4.2.3 Se somete a consideración del Pleno solicitud presentada por los C.C. [redacted] para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] salgan al campamento de Verano que realiza el Sistema DIF Jalisco en Guanajuato, Gto., saliendo del 30 de Julio y retornando el 04 de Agosto del presente año.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. [redacted] y [redacted] el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted]

El Rocky

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

salgan al campamento de Verano que realiza el Sistema DIF Jalisco en Guanajuato, Gto., saliendo del 30 de Julio y retornando el 04 de Agosto del presente año.

4.2.4 Caso S/N Menores: **ambas de apellidos**
de 12 y 10 años respectivamente, albergadas en "Sueños y Esperanzas,
A. C."

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de asignación en adopción que realiza el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", respecto de las menores de edad **ambas de apellidos**

Como antecedentes del caso se señaló que las referidas menores de edad tienen 1 hermana menor de nombre **quien fue asignada en adopción con la pareja formada por los C.C. y**, según se acordó en la pasada sesión 22ª ordinaria del 05 de Julio del presente año.

Así mismo se señaló que el grupo de hermanas fue boletinado junto en toda la República Mexicana para conseguirles una familia con resultados negativos, por lo que al no existir una familia en territorio nacional, se buscó en el extranjero una familia que adoptara a las tres infantes con resultados igualmente desfavorables. Por lo que en base a los resultados negativos para la colocación de las tres menores de edad, se les planteó la separación, acordándose irse juntas **y la menor** sola, con la observación que quedarán todas asignadas en territorio Nacional dentro del Estado de Jalisco y continuarán teniendo convivencia.

Por lo que en base a los antecedentes expuestos, se somete a consideración del Pleno autorización para asignar a las menores de edad **ambas de apellidos** con la solicitante:

SA-S/N **de 67 años de edad**

- Estado civil:** Soltera
- Ocupación:** Profesionista independiente, vive de sus rentas
- Trabajo Social:** Favorable
- Psicología:** Favorable

Acuerdo: Debidamente analizada la propuesta presentada por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad** la asignación en adopción de las menores de edad **ambas de apellidos** con la C.

4.2.5 SA-070/08 **de 45 años y** **de**
39 años con residencia en Hostotipaquillo, Jal.

Se somete a consideración del Pleno el expediente SA-070/08 a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar del matrimonio formado por los C.C. **y** a fin de que puedan llevar a cabo la adopción de un menor

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

pupilo del Consejo Estatal de Familia y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 23 años

Ocupación: Él – Agricultor
Ella – Hogar

Ingresos: Él – \$4,000.00 mensuales
Ella – \$3,000.00 mensuales

Trabajo Social: Favorable 60%, al ser una pareja estable sin separaciones de hecho o derecho, mantienen límites definidos así como roles, apegados a sus costumbres y hábitos. Ambos manifiestan buen estado de salud, sin vicios marcados o aparentes incapacidades físicas o psicopatológicas que obstaculicen sus actividades diarias. Mantienen un estatus económico estable que logra cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo a su nivel de vida y cultural. Poseen tierras que cultivan, un rancho y se dedican a la crianza de animales. Refirieron contar con el apoyo de toda la familia para su proyecto de adopción y están dispuestos a recibirlo como otro miembro de la familia.

Desfavorable 40%, ya que la pareja manifestó preferencia por una niña por tener la creencia que tienen mayores cualidades que favorecerían la adaptación, aunado a que deseaban que no fuera mayor de 5 años. Altas expectativas respecto a la menor de edad que pretenden adoptar, facilitándoles a ellos dichas cualidades para ejercer adecuadamente el paternaje y maternaje. La edad de la pareja respecto a la edad del menor de edad que pretenden adoptar cronológicamente desfasa de las etapas del ciclo vital, siendo factible un niño mayor de 8 años de edad, de tal forma que el menor de edad tenga la oportunidad de establecer vínculos afectivos y lograr al corto y mediano plazo un desarrollo emocional, personal, sentido de pertenencia y académico que le permita sobresalir, ser autosuficiente y tener herramientas adecuadas en un futuro próximo, de darse una integración adecuada. Pueden surgir problemas por la brecha generacional entre padres e hijos durante la adolescencia por diversos motivos.

Psicología: Favorable, ya que según se desprende de las valoraciones aplicadas, ambos comprenden el adecuado crecimiento y desarrollo del niño, permitiéndole mostrar comportamientos normales de acuerdo a su etapa de desarrollo. Presentan expectativas apropiadas acerca de los menores. Comprenden y valoran las necesidades y sentimientos de los niños, fomentando el desarrollo positivo al proporcionarles cariño y satisfacer otras necesidades básicas, tienen la capacidad de comunicarse con los niños. Presentan un nivel apropiado de empatía. Valoran otras alternativas al castigo físico, comprenden y utilizan otras opciones al uso de la fuerza física, tienden a ser democráticos al establecer normas, siendo éstas para toda la familia y no sólo para los niños. Tienen a respetar a los niños y sus necesidades. Valoran la relación padre-hijo. Desean integrar a su familia a una menor del sexo femenino de máximo 8 años de edad, refieren estar dispuestos a adoptar hermanos, de máximo 10 años.

Se considera que la pareja presenta los elementos emocionales, actitudinales, motivacionales y psicológicos necesarios par llevar a cabo un proceso de adopción.

Taller de Padres: la pareja acudió puntualmente al taller, faltando solamente un día. Se mostraron atento se interesados en todos y cada uno de los temas que se presentaron,

Rocky
[Signature]
And. Carter
[Signature]
Paola

expresando sus dudas, se mostraron callados, sin embargo cooperativos en todo momento, hablaron abiertamente sobre su historia familiar y personal. Como pareja se han complementado favorablemente, llevan roles tradicionales funcionales para ellos, con estilo de vida rural, compartiendo durante las sesiones su vida en el campo, ambos son personas tranquilas y reservadas. Mostraron tener el duelo resuelto respecto a la infertilidad, mencionando que en caso de no darse la adopción, seguirían juntos como pareja.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. en base a los resultados arrojados de las valoraciones de Trabajo Social, Psicología y Taller de Padres, que les fueron aplicadas.

4.2.6 SA-029/11
de 54 años

de 55 años y

Se somete a consideración del Pleno el expediente SA-029/11 a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar del matrimonio formado por los C.C.

a fin de que puedan llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 22 años

Ocupación: Él – Soldador

Ella – Consultora de belleza

Ingresos: Él – en su solicitud de adopción refirió \$10,000.00 mensuales, sin embargo cuando se realizó la investigación de Trabajo Social, se advirtió que percibe \$3,000.00 mensuales

Ella – en la solicitud no refirió ingresos, sin embargo en la entrevista de Trabajo Social, refirió \$9,000.00 mensuales, aunque no cuentan con recibos de nómina ya que trabajan de manera independiente.

Trabajo Social: Favorable 40%, Se trata de una pareja con una relación estable de 22 años sin reportar separaciones de hecho o de derecho. Manejan buenas expectativas en cuanto a la crianza de un hijo que incluye la enseñanza de buenas costumbres, principios y valores, procurando motivarlo para que sobresalga. Creen en ejercer la disciplina a base de consejos y buena comunicación sería óptimo para el desarrollo de su futura hija (o). Cuentan con una red social y familiar que los apoya en su proyecto de adopción sin mostrar reservas al tema o diferencias con los demás familiares en caso de integrarse un menor de edad. La vivienda ofrece un espacio adecuado para un miembro más, donde se cubrirían las necesidades básicas en un entorno social tranquilo.

Desfavorable 60%. Se trata de una familia que se clasifica en un estrato económico bajo, perfilándose como trabajadores independientes sin salario fijo por lo tanto no cuentan con seguridad social; logran satisfacer sus necesidades básicas pero sin la oportunidad de darse algunos lujos. Se encuentran en una edad cincuentenaria, más cercana a la etapa del retiro en donde la edad viable en relación a la edad de la niña que pretenden adoptar sería de 10 años en adelante, equilibrándose de alguna manera dentro de las etapas del

ciclo vital, correspondiendo así a la crianza de hijos adolescentes y adultos. La motivación que plantea la pareja para adoptar se basa en que desean que la hija que puedan adoptar cambie su ritmo de vida, alegrarles la existencia, desean sentirse motivados y delegan la responsabilidad para ello a un hijo o una hija, pretendiendo que su relación mejore en otro aspecto, refiriendo que en caso de que no fuera favorable su proyecto de adopción vivirían resignados y con tristeza.

Psicología:

Sr. C, en el área de adaptación familiar siente que su padre rara vez le dio cariño, presenta actitud positiva hacia su madre, considera a su matrimonio bueno, su vida sexual normal en cuanto a la frecuencia. En las relaciones interpersonales no le gusta cuando alguien lo mira con desprecio, ni las personas prepotentes. En el auto concepto presenta inseguridad al cumplir con sus obligaciones, considera natural tener miedo, sus temores lo impulsan a superarse, presenta sentimientos de culpa por no haber aprendido mas sobre su trabajo cuando era joven. La pareja refleja sentimientos encontrados en el área específica de la relación, muestran ansiedad moderada respecto a la cantidad de afecto que se proporcionan el uno al otro, con frecuencia se sienten emocionalmente distantes, pueden sentirse mal comprendidos y poco apreciados. La relación señala un prolongada historia de dificultades, caracterizadas por constantes discusiones, cuando los conflictos ocurren es probable que la pareja los maneje mal y se conviertan en conflictos mayores. Se perciben poco sensibles a las quejas y a los intereses legítimos de cada uno. Presenta resistencia a analizar conflictos en la relación y negación total a los problemas existentes en la pareja, refleja significativos conflictos en el matrimonio, sus metas a futuro son; estar más capacitado en el trabajo, tener más trabajo del que ya tiene, tener más dinero para comprar más cosas, tener un taller propio, comprar un lote para poner su negocio propio, buscar mejores oportunidades de trabajo, pasear y divertirse. Comprende el adecuado crecimiento y desarrollo del niño, permitiéndole mostrar comportamientos normales de acuerdo a su etapa de desarrollo, tiene un auto concepto positivo, tendiendo a apoyar a los niños. Comprende y valora las necesidades y sentimientos de los niños, fomenta el desarrollo positivo, al proporcionarles cariño y satisfacer necesidades básicas, es capaz de comunicarse con ellos. Valora las alternativas al uso del castigo físico, por lo que comprende y utiliza el uso de la fuerza física, tiende a ser democrático al establecer normas, siendo estas para toda la familia y no solo para los niños. Así mismo tiende a respetar a los niños y sus necesidades, valora la relación padre-hijo. Presenta un promedio medio respecto a satisfacer adecuadamente sus necesidades, a veces encuentra consuelo, apoyo compañerismo en sus iguales, a veces se hace responsable de su propia conducta, a veces a sentirse bien consigo mismo y puede no auto valorarse.

, presenta en el área familiar el deseo de que su padre hubiera sido más cariñoso, actitud positiva hacia su madre, considera a su familia trabajadora, honrada, sin vicios. En relaciones interpersonales refleja una actitud positiva hacia los amigos y conocidos, no le gusta la gente que trasgrede a otros. En el auto concepto tiene miedo a fracasar en sus proyectos, a los aviones y viajar en ellos. Refleja una actitud hacia el pasado positivo. Persona rígida, moralista, ingenua, de creencias conservadores; patrones normales de estrés y de reacciones comunes, tendencia a preocuparse con frecuencia, en ocasiones la inquietud puede interferir en su relaciones, puede mostrarse

D. Pacheco
 J. Pacheco
 J. Pacheco
 J. Pacheco
 J. Pacheco

compulsiva ante cuestiones específicas, de hipersensibilidad leve; persona adaptada al medio, con adecuados mecanismos de afrontamiento. Refleja una evaluación negativa de la relación de pareja, enfoca su atención a los sucesos negativos y no a las cualidades, presenta falta de apego emocional hacia la pareja, más describe su relación como fuente de mayor satisfacción, puede ser que no reconoce los problemas que se llegan a presentar en la relación, los desacuerdos en las finanzas son una preocupación significativa para ella. Menciona tener dificultades para comunicarse con su marido, el cual puede durar días sin hablarle, solo le dirige la palabra para lo indispensable. Sus metas a futuro son, poner un negocio propio, cambiar de colonia, para mejorar el negocio, vender su casa y comprar en gdl o Tlaquepaque, lograr la adopción. Comprende el adecuado crecimiento y desarrollo del niño, permitiéndole mostrar comportamientos normales de acuerdo a su etapa de desarrollo, tiene un auto concepto positivo, tendiendo a apoyar a los niños. Comprende y valora las necesidades y sentimientos del niño, fomenta el desarrollo positivo, al proporcionarles cariño y satisfacer necesidades básicas, es capaz de comunicarse con los niños, valora alternativas al castigo físico, comprende y utiliza el uso de la fuerza física, tiende a ser democrático al establecer normas, siendo estas para toda la familia y no solo para los niños

Conclusión: De las valoraciones aplicadas, se concluye que la pareja presenta sentimientos encontrados en un área específica de la relación, pues reflejan una ansiedad moderada respecto a la cantidad de afecto que se propician el uno al otro, con frecuencia se sienten emocionalmente distantes, pueden sentirse mal comprendidos y poco apreciados. No han resuelto el duelo por su infertilidad. No presentan rasgos psicopatológicos aparentes, ubicados en tiempo y espacio. No tienen un concepto claro de la adopción ya que la perciben como una "compañía", con el deseo de tener con quien pasear y convivir. Carecen del deseo de formar una familia o integrar a alguien a un entorno de familia sano y nutrido, ya que el deseo de adoptar es porque el marido sale de viaje y ella queda sola, queriendo a alguien que le haga compañía, siendo esta su necesidad. La relación de pareja la cual no es complementaria, presentan dificultad en su comunicación, ya que no es afectiva ni efectiva, no logran hablar abiertamente de los problemas.

Taller de Padres: Se mostraron pasivos, generalmente callados, algunas veces distraídos, hablaron abiertamente de su historia personal y familiar. No tienen resueltos los duelos por la infertilidad. No existe comunicación entre ellos, sin lazos afectivos sólidos. El señor considera que es mejor seleccionar a los hijos que desean por "cuestiones físicas, que se parezca a nosotros, con pelo lacio, para que no haya que darles qué decir" (sic) mostrando una actitud cerrada, intolerante e inflexible; por lo que se considera que el matrimonio no cuenta con las condiciones psicoafectivas para llevar a cabo un procedimiento de adopción.

Acuerdo: Posterior al análisis del expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la improcedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. _____ y _____, en base a los resultados arrojados de las valoraciones de Trabajo Social, Psicología y Taller de Padres, que les fueron aplicadas, los cuales señalan que no cuentan con las condiciones psicoafectivas para llevar a cabo un procedimiento de adopción.

4.2.7 SA-001/12

de 54 años y

de 52 años

Finalmente, la Lic. Catalina Terán, presentó a consideración del Pleno proyecto del acuerdo tomado en sesión previa 23ª ordinaria del 12 de Julio del año en curso, durante la cual se analizaron los resultados de las valoraciones aplicadas al matrimonio formado por los C.C. y iv. a fin de determinar la procedencia o improcedencia de idoneidad de la pareja; por lo que al detectarse del área de Psicología que el matrimonio había contestado de manera incompleta algunas pruebas y otras de manera muy racionalizadas se acordó se les aplique una revaloración psicológica con la finalidad de obtener resultados certeros; mismo que fue aprobado por los Consejeros miembros del Pleno del Consejo Estatal de Familia.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, puso a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.3.1 Caso 063/2012 Menor: NN Femenino de 17 años de edad, albergada en Casa Hogar "Una Nueva Esperanza, A.C."

Se somete a consideración del Pleno autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante el Sistema DIF Jalisco a fin de cubrir la cuota mensual de \$2,500.00 pesos a la casa hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicada en Tlaltenango, Zacatecas por la estancia de la adolescente "NN Femenino", quien presenta un leve retraso mental y fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por el Agente del Ministerio Público, quien la ingresó directamente en el interior de referida Institución; por lo que a fin de que pueda continuar siendo atendida dentro de la casa hogar, es necesario cubrir el pago correspondiente.

Acuerdo: Atendiendo a las necesidades de la menor de edad "NN Femenino", quien presenta un leve retraso mental, el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, se gestione ante el Sistema DIF Jalisco, el pago mensual de \$2,500.00 pesos, requerido por la casa hogar "Una Nueva Esperanza, A.C.", por considerarse conveniente su permanencia en dicha casa hogar, lugar donde además recibirá tratamiento psicológico.

4.3.2 Se somete a consideración del Pleno solicitud presentada por la C. Directora de la casa hogar "Estancia de María, A.C.", para que los menores de edad pupilos del Consejo Estatal de Familia, quienes se encuentran albergados dentro de la citada Institución, puedan salir a diversas actividades culturales dentro y fuera de la ciudad durante el periodo vacacional de Verano, según se señala en su oficio de fecha 13 de Julio del presente año y que se anexa a la presente acta para referencia.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la C. Directora de la casa hogar "Estancia de María, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, permiso para que los menores de edad pupilos del Consejo Estatal

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'José Luis Alejandro', 'Catalina Terán', and 'Jefe de Custodia']

de Familia, quienes se encuentran albergados dentro de la citada Institución, puedan salir a diversas actividades culturales dentro y fuera de la ciudad durante el periodo vacacional de Verano, quedando bajo la estricta responsabilidad de la Madre y Lic. , durante las actividades que realizarán.

4.3.3 Se somete a consideración del Pleno escrito presentado por el Pbro.

Director de "PPHI CL Alegría, A.C.", mediante el cual hacen del conocimiento de este Organismo, que los menores pupilos del Consejo Estatal de Familia, albergados en dicha Institución, participarán en el programa "Aprendiendo en Familia"; por lo que pasarán 3 semanas en convivencia durante los meses de Julio y Agosto del año en curso, con diferentes familias seleccionadas por ellos, mismas que fueron previamente preparadas para llevar a cabo éste programa que busca acentuar el valor de ser familia, para lo cual proporcionan nombres, direcciones y datos de contacto de los padrinos con quienes convivirán los menores de edad.

Acuerdo: Basados en el reglamento para Albergues aprobado por el IJAS, el cual prohíbe la salida de los menores de edad albergados dentro de las diferentes casas hogar y albergues con personas extrañas o con quienes no guarden ningún vínculo familiar o consanguíneo, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, hacer del conocimiento del Pbro.

Director de "PPHI CL Alegría, A.C.", que este Organismo no autoriza permiso para convivencia de los menores pupilos del Consejo Estatal de Familia con sus padrinos; por lo que tomando en consideración que los periodos de convivencia ocurrirán los meses de Julio y Agosto del presente año, deberán llevarse a cabo visitas al albergue por parte de la Jefatura de Custodia a fin de constatar que se haya respetado el presente acuerdo y que los niños se encuentren dentro de las instalaciones de la referida Institución.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

En uso de la voz, el Lic. **Ciro Carbonell Ríos**, Jefe de Tutela, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 212/2008 Menor: de 6 años, albergado en casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la reintegración en custodia del menor de edad a través de dictamen con sus abuelos paternos los C.C.

quienes resultaron ser viables para tener al infante bajo su cuidado en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron, así como de las convivencias que han tenido.

Como antecedentes del caso se señaló que con fecha 19 de Mayo del 2009, se presentaron a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, los C.C.

solicitando pase de visita; así como la custodia de su menor nieto; por lo que se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes con resultados desfavorables.

Estando debidamente notificados sobre el juicio de pérdida de patria potestad, los abuelos paternos se presentaron ante el Juez de lo Familiar a dar contestación, desconociendo el paradero de la progenitora del infante.

Es importante señalar que los solicitantes de custodia siempre se han mantenido en comunicación con este Organismo, pidiendo informes sobre el estado de su menor nieto.

De la última investigación de Trabajo Social realizada a los solicitantes del día 22 de Mayo del año en curso, se desprende que los C.C. [redacted], son aptos para asumir la custodia de su menor nieto, toda vez que cuentan con estabilidad económica, emocional, adecuada dinámica familiar y vivienda, además de estar interesados por el bienestar del infante.

De igual manera del informe de Psicología realizado a los solicitantes el día 23 de Mayo del presente año, se concluye que son aptos para otorgarles pase de visita y posible custodia, ya que los mismo no mostraron rasgos o indicadores significativos en el área emocional y psicológica y tienen la intención de fomentar en el menor de edad, lazos emocionales y familiares.

Con fecha 06 de Junio del año en curso, se otorgó a los C.C. [redacted] y [redacted], pase de visita a fin de iniciar convivencia con su menor nieto Juan Pablo, acordándose que la primera de éstas ocurriera de manera asistida con resultados favorables, ya que el niño durante la entrevista se mostró alegre de ver a sus abuelos paternos, estableciendo una relación de empatía.

De igual manera con fecha 04 de Julio del año en curso, se solicitó vía telefónica a la C. [redacted], Directora de la casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C.", informes sobre las visitas de los abuelos paternos al infante, señalando que las habían observado muy favorables, pues el niño se mostró muy feliz con la convivencia.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell, el Pleno **consintió por unanimidad de votos**, la reintegración de custodia del menor de edad [redacted] con sus abuelos paternos los C.C. [redacted] y [redacted], quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado del infante, según se desprende de las valoraciones aplicadas de Trabajo Social y Psicología; así como de la convivencia que han tenido, con los requerimientos de presentar al menor de edad ante el Consejo Estatal de Familia, cuantas veces sea requerido; así como llevar a cabo los seguimientos que por ley corresponden. Así mismo se hace el señalamiento que el dictamen de custodia será presentado ante el Juzgado 9º de lo Familiar, ante el cual se está llevando a cabo el juicio de pérdida de patria potestad.

4.4.2 Caso 069/2008 Menor: [redacted] **de 4 años 10 meses de edad**

Se somete a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted] involucrada en el trámite llevado a cabo ante el Juzgado 6º de lo Familiar, respecto

D. Rocha
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

DEL 2012,
CIMENTO
L CODIGO

de Tala, Jal.,
, de su
IA).

Salto, Jal.,
TENCIA).

12, PARA
EN LAS
VIL DEL

012 2012
012 2012

en ación
optar
lan la
n otro
virían

el ad e rara
ad imonio

la a onales
el auto

haber
nientos
pecto a
sienten
os. La
stantes
nal y se
y a los
lación y
los en el
s trabajo
comprar
pasear y
itiéndole
un auto
idades y
carifio y
ora las
fuerza
milia y
valora
mente
es, a
ismo

era
ra,
ora los
cepto tiene
ctitud hacia
servadores;
uparse con
e mostrarse

de la pérdida de la patria potestad de sus progenitores a fin de impugnar por medio del recurso de amparo la resolución dictada por la Juez, mediante la cual ordena se hagan las publicaciones de los edictos para convocar a quienes se crean con derechos a tener la responsabilidad de la infante, al considerarse por parte de este Consejo Estatal de Familia como no válida la resolución emitida.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell, el Pleno acordó por unanimidad de votos, impugnar a través del recurso de amparo la resolución emitida por el Juzgado 6º de lo Familiar respecto del juicio de pérdida de patria potestad de la menor de edad que se está siguiendo ante la referida Institución, a fin de agotar el procedimiento del amparo, quedando ello como antecedente en los propios Juzgados.

4.4.3 Caso 145/2009 Menores: y ambos de apellidos de 5 años 7 meses y 6 años 11 meses de edad, albergados en "Hogar Cabañas, A.C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan mediante escrito recibido el 02 de Julio del año en curso, la C. I abuela de los menores de edad y ambos de apellidos el C pareja sentimental de la solicitante, para los menores infantes salgan del albergue a su domicilio particular durante el próximo periodo vacacional.

Se hace el señalamiento que con fecha 11 de Julio del presente año, Hogar Cabañas, informó que las salidas de los menores aquí involucrados con sus familiares han resultado ser favorables para los mismo y quienes además reiteraron su deseo de irse a vivir con los solicitantes de permiso.

Acuerdo: En contestación a la petición presentada por los C.C. i el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que los menores de edad ambos de apellidos salgan de casa "Hogar Cabañas, A.C." al domicilio particular de su abuela materna por el próximo periodo vacacional a fin de fortalecer los vínculos afectivos a través de la convivencia.

4.4.4 Caso 1175/2007 Menores: todos de apellidos

Se somete a consideración del Pleno petición que presenta mediante escrito recibido el día 02 de Julio del año en curso, la C. pareja sentimental del C. progenitor de los menores involucrados en este caso, a fin de que se le otorgue permiso para visitar a las infantes ambas de apellidos dentro de las instalaciones del albergue "Fundación Emmanuel, A.C."

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad y todos de apellidos

Handwritten signatures and notes in the margin, including names like 'Ciro Carbonell' and 'F. Pacheco'.

DEL 2012,
CUMPLIMIENTO
DEL CODIGO

de Tala, Jal.,
, de su
IA).

Salto, Jal.,
TENCIA).

2012, PARA
EN LAS
CIVIL DEL

012
012
en

los
as,

del
ad

la
a

n
ar
la
tro
ian

rara
onio
nales
l auto
tener
haber
nientos
pecto a
sienten
os. La
nstantes
mal y se
y a los
relación y
ctos en el
más trabajo
o, comprar
o, pasear y
rmitiéndole
ne un auto
cesidades y
les cariño y
Valora las
de la fuerza
a la familia y
lades, valora
cuadadamente
s iguales, a
sigo mismo

re hubiera
abajadora,
hacia los
epto tiene
itud hacia
rvadores;
preocuparse con
puede mostrarse

fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público al haber sido víctimas del delito de abandono y omisión de cuidados.

Con fecha 13 de Agosto del 2009, este Organismo informó a la Procuraduría General de Justicia que los menores de edad, se habían fugado de la casa hogar donde se encontraban albergados y que se habían ido a vivir con su progenitor el C. , al igual que su hija , quien también se encontraba viviendo en el domicilio de su papá.

Actualmente las menores de edad y se encuentran albergadas en "Fundación Emmanuel, A.C.", debido a que fueron sacadas del albergue "Nacidos para Triunfar, A.C.", ambos progenitores cuentan con pase de visita. Cabe mencionar que la señora visitaba a las menores de edad mientras estuvieron albergadas en la Institución "Nacidos para Triunfar, A.C."

Acuerdo: En contestación a la petición presentada por la C. z y al no existir inconveniente alguno por parte de los Consejeros, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para que se le otorgue pase de visita a fin de que pueda convivir con las menores de edad ambas de apellidos dentro de las instalaciones del albergue "Fundación Emmanuel, A.C."

4.4.5 Caso 632/2005 Menores: ambos de apellidos de 15 y 12 años de edad, albergados en "Heidi y Pedro, A.C." y "Annabel de Vallejo, A. C." respectivamente

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentaron los C.C. para obtener la custodia de sus menores nietos ambos de apellidos

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad , fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público al haber sido víctimas de omisión de cuidados por parte de sus progenitores.

Cabe señalar que en el mes de Septiembre del 2006, se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes a la solicitud de custodia presentada por los C.C. sin embargo, en aquella ocasión se dictaminó como no procedente otorgarles la custodia solicitada en virtud de que la información otorgada respecto a los ingresos económicos no concordó con los comprobantes presentados.

En mayo del presente año, se llevó a cabo nuevo estudio socioeconómico a los solicitantes de custodia del cual se desprende que se encuentran en óptimas condiciones para asumir el cuidado de sus menores nietos. Así mismo, es importante mencionar que desde el aseguramiento de los referidos infantes, se otorgó pase de visita a la señora , quien ha cumplido puntualmente con el reglamento de la casa hogar, según lo reportó el mismo albergue.

[Handwritten signatures and initials]

fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público al haber sido víctimas del delito de abandono y omisión de cuidados.

Con fecha 13 de Agosto del 2009, este Organismo informó a la Procuraduría General de Justicia que los menores de edad [redacted] se habían fugado de la casa hogar donde se encontraban albergados y que se habían ido a vivir con su progenitor el C. [redacted], al igual que su hija [redacted] quien también se encontraba viviendo en el domicilio de su papá.

Actualmente las menores de edad [redacted] y [redacted] se encuentran albergadas en "Fundación Emmanuel, A.C.", debido a que fueron sacadas del albergue "Nacidos para Triunfar, A.C.", ambos progenitores cuentan con pase de visita. Cabe mencionar que la señora [redacted] visitaba a las menores de edad [redacted] mientras estuvieron albergadas en la Institución "Nacidos para Triunfar, A.C."

Acuerdo: En contestación a la petición presentada por la C. [redacted] y al no existir inconveniente alguno por parte de los Consejeros, el Pleno acordó por **unanimidad de votos**, autorización para que se le otorgue pase de visita a fin de que pueda convivir con las menores de edad [redacted] ambas de apellidos [redacted] dentro de las instalaciones del albergue "Fundación Emmanuel, A.C."

4.4.5 Caso 632/2005 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 15 y 12 años de edad, albergados en "Heidi y Pedro, A.C." y "Annabel de Vallejo, A. C." respectivamente

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentaron los C.C. [redacted] para obtener la custodia de sus menores nietos [redacted] ambos de apellidos [redacted]

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad [redacted], fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público al haber sido víctimas de omisión de cuidados por parte de sus progenitores.

Cabe señalar que en el mes de Septiembre del 2006, se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes a la solicitud de custodia presentada por los C.C. [redacted] sin embargo, en aquella ocasión se dictaminó como no procedente otorgarles la custodia solicitada en virtud de que la información otorgada respecto a los ingresos económicos no concordó con los comprobantes presentados.

En mayo del presente año, se llevó a cabo nuevo estudio socioeconómico a los solicitantes de custodia del cual se desprende que se encuentran en óptimas condiciones para asumir el cuidado de sus menores nietos [redacted]. Así mismo, es importante mencionar que desde el aseguramiento de los referidos infantes, se otorgó pase de visita a la señora [redacted], quien ha cumplido puntualmente con el reglamento de la casa hogar, según lo reportó el mismo albergue.

[Handwritten signatures and initials in the left margin: A. Lopez, [redacted], Amador, [redacted], [redacted], [redacted]]

Acuerdo: Posterior al estudio del caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell Ríos y basados en los resultados favorables de las investigaciones realizadas, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la reintegración de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] con sus abuelos maternos los C.C. [redacted] y [redacted], a través del correspondiente convenio de custodia.

5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, sometió a consideración del Pleno autorización para contactar al Ing. Felipe Valdez de Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco, a fin de corroborar si es cierta la información que le proporcionó el Lic. Rubén Reynoso Flores, Jefe de Innovación y Vinculación y Vocero Oficial con los medios de comunicación de los asuntos relacionados con el Consejo Estatal de Familia, toda vez que el señalado le informó que DIF Jalisco no había autorizado permiso para que presentara la nota aclaratoria respecto de las declaraciones que vertió a la prensa en relación al caso del matrimonio de los señores [redacted] y [redacted], propuesta que fue aceptada de manera unánime por los miembros del Pleno del Consejo.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 05 al 11 de Julio del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 090/ Remitido por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Vigésimo Cuarto Partido Judicial de Encarnación de Díaz, Jalisco. Mediante Expediente 194/2010 Oficio 171/2011 en relación a los menores [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted]

J.C. 091/12 Solicita Apoyo la C. [redacted] para registrar a los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

J.C. 092/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Investigadora de Ameca, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 919/2012 Oficio 1213/2012 en relación a la menor [redacted]

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

SOLICITUDES DE ADOPCIONES INTERNACIONALES
Del 05 al 11 de Julio del 2012

Fecha: 10/Julio/2012
Expediente: SAI-097/12
Solicitantes: []

ADOPCIONES NACIONALES
Del 05 al 11 de Julio del 2012

Fecha: 05/Julio/2012
Expediente: AN-064/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 09/Julio/2012
Expediente: AN-065/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 09/Julio/2012
Expediente: AN-066/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 09/Julio/2012
Expediente: AN-067/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 10/Julio/2012
Expediente: AN-068/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 10/Julio/2012
Expediente: AN-069/12
Promoventes:
Menor:

Z

Siendo las 13:15 horas del 19 de Julio del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 26 de Julio del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

M. del R. Rocha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]